

SECRETARIA. JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR, noviembre (8) de (2021)

EXPEDIENTE: 2021-00088

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA" COOPSERP COLOMBIA"

DEMANDANTE: DAMARIS CARMONA DE AVILA Y GLADIS DE AVILA CARMONA

Al Despacho de la señora juez el proceso de la referencia, informándole que se aportó memorial en el que la parte demandante revoca poder que había sido conferido a la doctora RAYZA LUZ CANABAL MACHADO y en su reemplazo designa al doctor JUAN PABLO MARTINEZ SENEGAL. Sírvase proveer.

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR,
noviembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)**

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el art. 76 del C.G.P, el juzgado por ser procedente,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITASE la revocatoria del poder conferido a la doctora RAYZA LUZ CANABAL MACHADO, identificada con C.C. No. 1.143.431 y T.P. #347.670 C.S.J.

SEGUNDO: RECONOCER al doctor **JUAN PABLO MARTINEZ SENEGAL**, identificado con la C.C. No. 1.045.666.828 y T.P. No. 308.766 como apoderado del demandante, en los términos y para los fines establecidos en el poder conferido. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,



MABEL VERBEL VERGARA

Sandra

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 50 de fecha 17 de noviembre de 2021.
Paola Patricia Pacheco Acosta
Secretaria.